

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO... 12 > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.
Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.
Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.
A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.
Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.
El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 22 mayo 1918.)

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

Delegación Estadística de la 8.ª Región.

Debiendo la Sección 3.ª del Instituto, atenta siempre a los problemas palpitantes de la vida nacional, realizar una información con objeto de precisar el número, sexo, naturaleza y oficio de los emigrantes españoles a los pueblos de Europa durante la presente guerra, sin otro fin que el estudio de tan importante fenómeno social, le rogamos, apelando a su patriotismo, que en el plazo improrrogable de cinco días se tome la molestia de devolver contestado el adjunto interrogatorio, sellado y rubricado, a esta Delegación Regional Estadística.

Dios guarde a V. S. muchos años. Zaragoza, 23 de mayo de 1918.—El Delegado, Luis del Valle.— Señor Alcalde, Presidente de la Junta local de Reformas Sociales de...

Emigración de obreros españoles a Europa durante la presente guerra.

- I.— ¿Cuántos residentes en ese distrito municipal han emigrado desde que comenzó la guerra?
A.) ¿Cuántos hombres?
B.) ¿Cuántas mujeres?
C.) ¿Cuántos niños? (de 10 a 18 años)

- II.— ¿Cuántos emigrantes de cada oficio? (Especifiquense los oficios)
III.— ¿Cuántos emigraron a cada país? (Especifiquense los países)
IV.— ¿Cuántos han regresado?
A.) ¿Cuántos hombres?
B.) ¿Cuántas mujeres?
C.) ¿Cuántos niños?
V.— Observaciones

....., a ... de de 1918.

El Alcalde-Presidente,

SECCION SECUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Reformas Sociales.

CIRCULAR

Llamo la atención de los Sres. Alcaldes acerca del contenido de la preinserta circular de la Delegación de Estadística de la octava región, cuya importancia escuso encarecerles, y espero de su reconocido celo le darán exacto cumplimiento, evitando la imposición de las responsabilidades acordadas por la Superioridad.
Zaragoza, 23 de mayo de 1918.

El Gobernador,
FÉLIX MARTÍNEZ LACUESTA

SECCIÓN QUINTA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Comisaría general de Abastecimientos.

Siendo repetidas las quejas recibidas en esta Comisaría de agricultores y entidades representantes de intereses agrícolas e industriales, con motivo del elevado precio alcanzado por los azufres, lo que dificulta extraordinariamente su empleo para combatir el *oidium* del viñedo, así como su aplicación en diversas industrias, he acordado que durante un plazo de cinco días, a contar de esta fecha, remitan todos los productores de azufre a la Comisaría General de Abastecimientos copia de cuantos contratos hayan formulado con agricultores e industriales para las distintas clases de azufre, y estén sin servir en la actualidad, expresando claramente los precios convenidos.

Madrid, 21 de mayo de 1918.—El Comisario general, Juan Ventosa.

(Gaceta 22 mayo 1918.)

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiéndose acordado por la Corporación municipal se provea mediante oposición una plaza vacante de Escribiente de la secretaría municipal, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, se anuncia al público a fin de que los interesados puedan presentar sus solicitudes documentadas en forma en la secretaría municipal, negociado de Gobernación, y horas hábiles de oficina, durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Condiciones generales que han de reunir los aspirantes

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Ser mayor de 20 años y menor de 35.
- 3.ª No hallarse comprendido en ninguna incapacidad o incompatibilidad.

Zaragoza, 23 de mayo de 1918.—El Presidente, P. A., Francisco Albiñana.—Por acuerdo de S. E., P. A., J. Ornat.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

D. Francisco Albiñana Corralé, Alcalde de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que al pie de las relaciones de deudores por los arbitrios que abajo se expresa, he dictado lo siguiente:

Providencia: «No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación durante el primero y segundo periodo de cobranza voluntaria a pesar de haber sido anunciados y conminados al pago en forma reglamentaria, les declaro incurso en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, en la inteligencia de que si en el término que fija el artículo 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.»

Así lo mando y firmo poniendo el sello de mi oficina en Zaragoza, a 21 de mayo de 1918.—El Alcalde ejerciente, Francisco Albiñana.

Arbitrios que se citan.

Ocupación de terreno en la vía pública.

Habiendo solicitado D. Juan Agüelo la instalación y funcionamiento de un cubilote de fundición y un motor eléctrico en la calle de Juslibol, sin número, con destino a su industria de fundición, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de mayo de 1918.—El Alcalde, Francisco Albiñana.

Cédulas personales.

D. Alejandro Alcalde Morano, Recaudador del impuesto de cédulas personales de esta ciudad;

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de cédulas personales de los años 1915, 1916 y 1917 me hallo instruyendo contra D. Pablo Ara Lafuente, ha dictado con fecha de hoy el Sr. Alcalde de esta ciudad la siguiente providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el caso 2.º del artículo 40 de la Instrucción de 27 de mayo de 1884, en el artículo 41 de la misma y en el 49 de la de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el único grado de apremio, que consiste en la obligación de pagar el duplo del valor de cada cédula y recargo municipal, al individuo comprendido en la anterior relación, por no haberse provisto de ellas en el plazo que le fué concedido. Publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado.—Zaragoza, 23 de mayo de 1918.—El Alcalde, Francisco Albiñana.»

Zaragoza, 23 de mayo de 1918.—Alejandro Alcalde.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil establecida en Bujaraloz, por tiempo indeterminado, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en los pueblos de la demarcación a que presenten proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase 11.ª, a las once del día en que cumpla el término de veinte días de publicado este anuncio, al Jefe de la línea de Pina, en la Casa-cuartel del Instituto del citado pueblo, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, si es propietario o no, calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego del concurso.

Zaragoza, 22 de mayo de 1918.—El primer Jefe accidental, Francisco Viu Maza.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de empleo de piedra para el firme de los kilómetros 1 al 12 de la carretera de Ruesta al límite de Navarra, el contratista D. Pedro Sanz Bueno, a quien se adjudicó la contrata por el Gobernador civil en 2 de agosto de 1917, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETÍN OFICIAL para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras: entendiéndose no haber reclamación alguna de no recibir dichas certificaciones.

Zaragoza, 20 de mayo de 1918.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente militar de segunda clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta Plaza;

Hace saber: Que el día cinco de junio próximo, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, para la adquisición de harina de primera clase, cebada, paja para pienso, sal, leña, carbón de cok y vegetal, esparto y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece en las oficinas del establecimiento; debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase 11.ª y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso.

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto, durante quince minutos, licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previene los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

Zaragoza, 21 de mayo de 1918.—El Jefe del Detall, Luis Caja.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, calle, número, habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de, y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar quintales métricos (en letra) al precio (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza... de.... de 191...

(Firma del exponente).

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de los Maestros y Maestras que han solicitado su inclusión en la tercera lista de aspirantes para desempeñar escuelas internamente en esta provincia conforme a la Orden de la Dirección General de 1.ª enseñanza, fecha 25 febrero del corriente año.

Maestras.

- N.º 771 D.ª María del Amor Hermoso Sevilla y Valero.
4-10-04 » Benita Cabrerizo Pérez.
1-9-28 » Evangelina Condal Cano.
1-8-12 » Cruz García Gavín.
1-3-28 » Juana Colás Cuber.
0-8-20 » Matilde Montalbán Rived.
0-7-15 » Alicia Ballesteros Alfranca.
0-2-18 » María Dolores Alvarez Bardavio.
0-1-24 » Eladia Alcalde y Alcalde.

Incompleto.

D.ª Quiteria Jarnés Aguirre, falta hoja de servicios.

Maestros.

- N.º 2.880 D. Mauricio Gracia Gracia.
2-4-21 » Carlos Soria Ransanz.
0-2-14 » José Manuel Ramírez Osés.

Con servicios posteriores al 17 de abril de 1917.

- 0-3-24 D. Vicente Aisa Sánchez.
0-3-14 » Gregorio Berdala Germán.

Incompleto.

D. Eduardo Vicente Alonso Guajardo, falta hoja de servicios.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia para conocimiento de los interesados, a los cuales

se les concede un plazo de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca en el precitado BOLETÍN, a fin de que: 1.º los que se consideren perjudicados pueden reclamar, y 2.º los que tengan incompleto su expediente lo completen a fin de ocupar en la lista definitiva el lugar correspondiente.
Zaragoza, 21 de mayo de 1918.—El Jefe, Arturo C. Zamora y Mandillo.

SECCIÓN SEXTA

Acered.

Formadas las liquidaciones de los presupuestos de 1916 y 1917 y relaciones de acreedores y deudores de dichos años, y las cuentas oficiales de los citados años, desde esta fecha quedan expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Acered, 20 de mayo de 1918.—El Alcalde, Marcos Sanz.

Alfajarín.

Se halla expuesta al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, la cuenta del presupuesto municipal ordinario de esta villa del año 1917, a los efectos de su examen y reclamación.

Alfajarín, 21 de mayo de 1918.—El Alcalde, Bernardo Jiménez.

Aranda de Moncayo.

El recuento general de ganadería de esta villa, formado para el año próximo 1919, permanecerá expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

—Igualmente permanecerá expuesto al público desde 1 de junio próximo al 15 del mismo, el apéndice al amillaramiento formado para el citado año, a los efectos reglamentarios.

Aranda de Moncayo, 21 de mayo de 1918.—El Alcalde ejerciente, Cecilio Ruiz.

Las Cuerlas.

El día 10 de junio, a las ocho horas, comenzará siguiendo en las sucesivos, el deslinde de la vía pecuaria de carácter local denominada Paso del Arreñalejo, encajada en el término municipal de este pueblo, cuya dirección es de nordeste a suroeste, nace en el sitio llamado Arreñalejo y termina en el conflujo con el término de Bello; a cuyo efecto la comisión designada se constituirá bajo mi presidencia en el punto de nacimiento del paso acompañada del personal necesario y antecedentes precisos que faciliten la operación.

Lo que se hace público por medio del presente, para que llegando a conocimiento de los propietarios de fincas rústicas, colindantes con dicha vía pecuaria, puedan presenciar el acto y formular las reclamaciones pertinentes a su derecho.

Las Cuerlas, 18 de mayo de 1918.—El Alcalde, José Obón.

Luna.

Para la confección de los repartimientos substitutivo de consumos y general para cubrir el déficit del presupuesto municipal de este término, ambos para el presente año de 1918, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros que perciban o disfruten rentas o utilidades, sean de la clase que fueren, en este término municipal o producidas en él, para que en el plazo de ocho días presenten por escrito en esta Alcaldía la declaración de las mismas y de su riqueza, con el fin de que la Junta de evaluación las tenga en cuenta al confeccionar los repartos expresados; pues en caso contrario la Junta municipal lo hará con los datos obrantes en este Ayuntamiento.

Asimismo se invita a todos los vecinos y forasteros que tengan colonos, arrendatarios o aparceros para que presenten, en el mismo plazo, declaración escrita con los nombres de aquéllos y relación de las fincas que lleven en arriendo, con la renta que satisfagan por todas y cada una de ellas, para su inclusión en los citados repartos, y en caso contrario, figurarán en ellos los dueño de las fincas, sin derecho a reclamación.

Luna, 21 de mayo de 1918.—El Alcalde, José Nocito.

Mallén.

El repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto de este año formado conforme a los artículos 136 y 138 de la ley Municipal, se hallará expuesto al público, en la secretaría municipal por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Mallén, 20 de mayo de 1918.—El Alcalde, Carmelo Charles.

Mozota.

En la secretaría municipal y hasta el día 31 del mes en curso, se admitirán las altas y bajas de la riqueza previa presentación de los documentos legales.

Igualmente se halla de manifiesto el recuento de ganadería por tiempo de cinco días, durante los cuales se oirán reclamaciones.

Mozota, 18 de mayo de 1918.—El Alcalde, Juan Benito.

Nuez de Ebro.

El recuento de ganadería y apéndice al amillaramiento de la riqueza de este pueblo para 1919, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el primero por cinco días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y el segundo desde el día 1.º al 15 de junio próximo, a los efectos reglamentarios.

Nuez de Ebro, 22 de mayo de 1918.—El Alcalde, José Gállego.

Sobradiel.

Desde que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de cinco días, y horas de salida a puesta de sol, se hallará expuesta al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el recuento de ganadería de este pueblo que ha de servir de base para la formación del reparto de la contribución pecuaria del próximo año de 1919.

Sobradiel, 21 de mayo de 1918.—El Alcalde, Pedro García.

Torrellas.

El apéndice al amillaramiento para la contribución territorial y expedientes de altas y bajas de edificios y solares para el año 1919, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el 1 al 15 de junio próximo inclusive, a los efectos reglamentarios.

Torrellas, 20 de mayo de 1918.—El Alcalde, Andrés García.

Urriés.

El apéndice al amillaramiento para el año 1919, se hallará expuesto al público, por tiempo de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el 1 al 15 de junio próximo, a los efectos reglamentarios.

Urriés, 20 de mayo de 1918.—El Alcalde, Andrés Cuellar.

SECCIÓN SÉPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Zaragoza.—Pilar.**

D. José Zaragoza Guijarro, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que para atender al pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado Timoteo Jimeno Navarro, en causa seguida contra el mismo y otros, sobre estafas, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, las fincas que se describen a continuación, sitas en término de Bótorrita:

1.º Campo, secano, en el camino de Jaulín, partida de Marchilla, de cabida treinta áreas, noventa y siete centiáreas; linda al norte con Miguel Lapiedra, sur Manuel Cadenas, este carretera provincial y oeste Ramón Jimeno: valorado en cien pesetas.

2.º Campo, secano, en Valfría, partida de la Marchilla, de cabida de una hectárea, veintiocho áreas, setenta y dos

centiáreas; linda al norte con Pedro Gil, sur Silvestre Jimeno, este y oeste con monte: valorado en trescientas pesetas.

3.º Campo, secano, en la Loma Castellana, partida del Plano, de cabida de una hectárea, catorce áreas, cuarenta y dos centiáreas; linda al norte con viña de Timoteo Jimeno, sur camino de Mozota, este paso de ganados y oeste Loma Castellana: valorado en ciento cincuenta pesetas.

4.º Campo, secano, en Montablo, partida del Plano, de cabida de una hectárea, catorce áreas, cuarenta y dos centiáreas; linda al norte con Concepción Aliaga, sur, este y oeste con monte: valorado en ciento cincuenta pesetas.

5.º Viña (hoy descepada), secano, en la Loma Castellana, partida del Plano, de cabida de una hectárea, nueve áreas, veintiséis centiáreas; linda al norte con Joaquín Rodríguez, sur campo de Timoteo Jimeno, este con Pedro Jimeno y oeste con José Navarro Royo: valorado en doscientas pesetas.

6.º Una era para trillar, sita en las Bajas, de cabida catorce áreas, treinta centiáreas; linda al norte con camino de María, sur Florencio Jimeno, este Mariano Lapiedra y oeste Leopoldo Boldova: valorada en sesenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, el día diez y nueve de junio próximo, a las once, se hacen las advertencias siguientes:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho el descuento del veinticinco por ciento por ser segunda subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que no existen títulos de propiedad, corriendo a cargo del rematante el adquirirlos.

Dado en Zaragoza, a veintinueve de mayo de mil novecientos diez y ocho.—José Zaragoza Guijarro.—P. O. de D. Basilio Paraíso, Vicente Arregui, Oficial habilitado.

Valencia.**Cédula de citación.**

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad, por providencia del día de hoy, acordada en cumplimiento a carta orden de la Superioridad dimanante del sumario sobre expedición de billetes del Banco de España falsos, contra Pedro Ballarín Gómez y otros, ha mandado citar por la presente, al testigo que se dirá, a fin de que los días diez y ocho, diez y nueve, veinte, veintiuno y veintidós de junio próximo, a las diez y media, comparezca ante la sección primera de la Audiencia Provincial de esta ciudad, al objeto de que asista como testigo al acto del juicio oral de la expresada causa.

Testigo que se cita.

Manuel Mapillán, vecino de Sástago.

Valencia, diez y siete de mayo de mil novecientos diez y ocho.—P. S., José Serra.

DICCIONARIO DE VOCES ARAGONESAS

POR

D. JERÓNIMO BORAO

Segunda edición aumentada con las colecciones de voces usadas en la comarca de la Litera, autor D. Benito Coll Altabás, y las de uso de Aragón, por D. Luis V. López Puyoles y D. José Valenzuela Larrosa.

Se halla de venta en la Depositaria de la Excm. Diputación provincial al precio de 2 pesetas ejemplar.

En la misma pueden adquirirse las demás obras de la Biblioteca de Escritores aragoneses.

Imprenta del Hospicio.